

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 079-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de Marzo del 2017

VISTO:

El Informe Nº 001-2017-CS-ROGA78-AS03/MVES de fecha 24 de Marzo del 2017, remitido por la Presidente del Comité de Selección Bach. JUANY LUCIA DURAND ZEVALLOS, a través del cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2017-CS/MVES- Primera Convocatoria - para la Contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE MALEZA Y TRASTES DE DESUSO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones,

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 078-2017-OGA/MVES de fecha 24 de Marzo del 2017, se aprueba la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 – PAC 2017, considerándose la presente

Que, mediante Memorando N° 109-2017-UP-OPP/MVES de fecha 22 de Marzo del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la Contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE MALEZA Y TRASTES DE DESUSO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el importe de S/. 314,415.00 (Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles) para el presente ejercicio fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las

Que, mediante Memorando N° 245-2017-OGA/MVES de fecha 24 de Marzo del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente para la Contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE MALEZA Y TRASTES DE DESUSO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el Valor Estimado de S/. 314,415.00 (Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles) para el presente



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 079-2017-OGA/MVES

Que, con el Acta de Inicio de fecha 24 de Marzo del 2017, el Comité de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2017-CS/MVES- Primera Convocatoria - para la Y TRASTES DE DESUSO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR";

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2017-CS/MVES- Primera Convocatoria - para la Contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE MALEZA Y TRASTES DE DESUSO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el Valor Estimado de S/. 314,415.00 (Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), en el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por la Bach. Juany Lucia Durand Zevallos, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD SE VILA EL SALVATIVO OFICINAISENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

